

EXPTE. N° 0232-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta del predio designado catastralmente como: Circunscripción II - Parcela 7 "x"- Partida 32.859, con una superficie de 4 Hs. , 366 As. , 87 Cas., propiedad de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º) Dispónese que dicha venta deberá encuadrarse en lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 9533.

ARTICULO 3º) Fíjase en el equivalente al valor de 55.000 kilogramos de Trigo Pan, Grado 2, base 78, Muelle Bahía Blanca; el valor total base para el llamado a licitación a que hace referencia el artículo anterior.

ARTICULO 4º) El producido de la venta que se dispone por la presente ordenanza será afectado a las obras de infraestructura del Sector Industrial Planificado.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 23 de 1989.

Registrado bajo el número: 0740-88